

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
2 MAR 2005
SEC: 5 248 HORA 1730
FOLIO N°



La Cámara de Diputados de la Nación

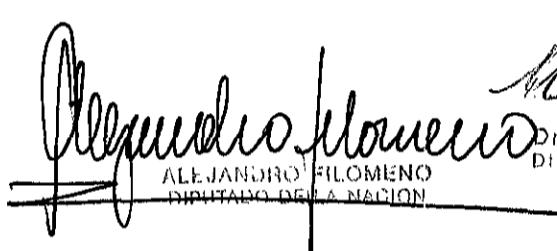
El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 24 del Código Penal por el siguiente texto:

"ARTICULO 24.- La prisión preventiva se computará así: por un día de prisión preventiva, uno de reclusión o de prisión o dos de inhabilitación o la cantidad de multa que el tribunal fijase entre pesos treinta y cinco y pesos ciento setenta y cinco".

ARTÍCULO 2º.- De forma.


Alejandro Filomeno
 ALEJANDRO FILOMENO
 DIPUTADO DE LA NACION


Nilda Garre
 Dra. NILDA GARRE
 DIPUTADA NACIONAL


 SANTIAGO FERRIGNO
 DIPUTADO DE LA NACION